

AUTO

Radicado No. 700013121004-2014-00162-03

Sincelejo, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Especial de Restitución de Tierras (Despacho Comisorio)
Solicitante: Oscar Salgado Tovar y Lenis del Carmen Pérez Alquerque.
Opositor: Francisco Manuel González Romero.
Predios: “Pechilín Yarledis 26” y “Pechilín Yarledis 26A”

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que efectivamente a través de oficio de 27 de octubre hogaño, la Policía Nacional solicitó la cancelación de las entregas materiales programadas para el día 28 de octubre de año que discurre, toda vez que en esa fecha el personal policial estaría comprometido en el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la situación de orden público en la ciudad de Sincelejo, la cual, se ha visto alterada por atentados dirigidos a los policiales, como el ocurrido en el Centro de Atención Inmediata - CAI del barrio Cruz de Mayo de esta urbe. Por tal razón, se hace necesario reprogramar la diligencia de entrega material fijada para el día 28 de octubre de 2022, mediante auto de septiembre 21 del año en curso.

En ese orden, se fijará fecha para la realización de la entrega material de los predios denominados “Pechilín Yarledis 26” y “Pechilín Yarledis 26A”, ubicados en el corregimiento de Pichilín, municipio de Morroa, departamento de Sucre, identificados con FMI N°. 342-2761 y 342-2762, respectivamente, restituidos a favor de los señores Oscar Salgado Tovar y Lenis del Carmen Pérez Alquerque, disponiéndose lo pertinente para contar con el acompañamiento necesario en la referida actividad.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese el día **miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2022**, a la hora judicial de las **siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega material de los predios denominados “Pechilín Yarledis 26” y “Pechilín Yarledis 26A”, a fin de evacuar la comisión que en tal sentido viene ordenada por parte de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: **Ordénese** a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras que ponga a disposición del juzgado el medio de transporte idóneo, tal como vehículo tipo 4x4, que permita el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del despacho al lugar de realización de la mentada diligencia de entrega. De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento a esta judicatura,

prestando apoyo en la identificación y georreferenciación de los inmuebles denominados “Pechilín Yarledis 26” y “Pechilín Yarledis 26A”.

TERCERO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia al Departamento de Policía de Sucre, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

CUARTO: Infórmese al señor Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material los predios denominados “Pechilín Yarledis 26” y “Pechilín Yarledis 26A”.

QUINTO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte opositora y vencida en juicio, a fin de que, si a bien lo tiene, concurra a la misma.

SEXTO: por Secretaría **librense** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3994cf19a4a715134d837ed8a6942063a1a2cc985c876132b335ac11253e641f**

Documento generado en 03/11/2022 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>